



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 18 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 174

VISTO:

La Constitución Nacional (CN), en sus Artículos 14 y 75 Inciso 19).

La Conmemoración del 206° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano y la Celebración del "Día de la Bandera" en su memoria, a llevarse a cabo en la Escuela N° 1 "Manuel Belgrano" de la ciudad de Corrientes.

El Artículo 29 Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, transcurridos 206 años del Paso a la Inmortalidad de nuestro General Manuel Belgrano, cada 20 de Junio se celebra el "Día de la Bandera" en su memoria.

Que, la Bandera fue creada un 27 de Febrero de 1812, en una coyuntura bélica, en la que los criollos necesitaban un distintivo para el campo de batalla.

Que, así lo manifestó el General Manuel Belgrano en el Oficio que había enviado al Gobierno de Buenos Aires: "Siendo preciso enarbolar Bandera y no teniéndola la mandé hacer blanca y celeste conforme a los colores de la Escarapela Nacional...".

Que, las tropas a la orden de Manuel Belgrano comenzaron a utilizar una Escarapela bicolor azul celeste y blanco, diferenciándose así del rojo usado por los ejércitos realistas. De este modo, la Bandera toma sus colores de la Escarapela Nacional.

Que, la Bandera fue izada por primera vez el 27 de febrero de 1812 a orillas del Río Paraná en la ciudad de Rosario, donde hoy se encuentra el emblemático Monumento Histórico Nacional a la Bandera.

Que, el 20 de Junio de 1820 a las siete de la mañana falleció nuestro prócer, en la casa paterna donde había nacido cincuenta años antes.

Que, el General Manuel Belgrano héroe de firmes convicciones patrióticas e incansable trabajador al servicio del progreso de nuestro país. Es por ello que el acto que se llevará a cabo en la Escuela N° 1 "Manuel Belgrano", se realiza en su conmemoración.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 18 de Junio de 2026.

DECLARACIÓN N°: 174

Que, en virtud del Artículo 29 Inciso 57) de la COM de la ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

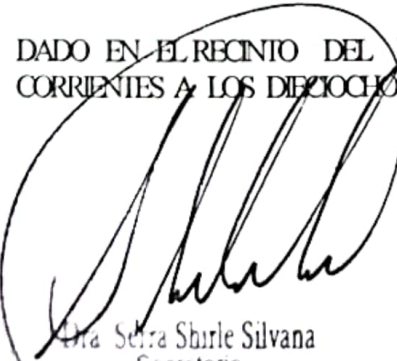
“Paso a la Inmortalidad del General Belgrano y Día de la Bandera”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el 206° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano y la celebración del “Día de la Bandera” en su memoria, a llevarse a cabo en la Escuela N° 1 “Manuel Belgrano” de la ciudad de Corrientes.

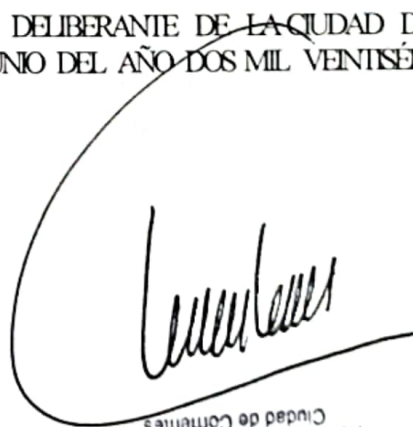
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dña. Saira Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




D. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes